

sión celebrada por la Excm^a Di-

putación provincial de Alava el
día 17 de Julio de 1913

Presidente

Dr. Yera

Diputados

Dr. Miqueloa

" Aldama

" Hernández Sans

" Echave-Sustaeta

" Guinea

" Hernández Olano

" Castresana

" Asarta

" Ortiz

Diputados - Secretarios

Dr. Sáuregui

" Mendia

Secretario actual de la Diputación

Dr. González de Suso

El Subregador de Montes D.
Prudencio Ugarte pide la
jubilación

En la ciudad de Vitoria

y sabido de sesiones de la Excm^a Diputación provincial de Alava, a las diez y siete horas del día diez y siete de Julio de mil novecientos trece, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. D. Benito Yera y Santuján, Presidente de la Corporación, los señores Dipu-
tados ausentes al margen; y por testimonio de nosotros los infra-
critos Secretarios, se trató y acordó lo siguiente:

Leída el acta correspondiente a la sesión ante-
rior, fue aprobada.

Seguidamente, se dio lectura al informe emitido por
la Comisión de Hacienda provincial en el expediente de jubilación
del Subregador de Montes D. Prudencio Ugarte; y S. C. vino en
prestarle su aprobación y elevarlo a decreto. El informe es el siguiente:

"Excm^a Sr. = La Comisión de Hacienda provincial, que suscribe, ha
examinado el expediente incoado a instancia de D. Prudencio Ugar-
te, Subregador de Montes de esta provincia, a fin de que se le en-
ceda pasar a la situación de jubilado con el haber que le corres-
ponda, según el Reglamento del Monte pío de empleados, por ha-
llarse inhabilitado para desempeñar su cargo. De los anteceden-
tes que obran en las oficinas de V. E. resulta que dicho Sr. Ugarte
empezó a prestar sus servicios a esta provincia en clase de Minero
voluntario el 2 de Abril de 1879, habiendo pasado a ser minero el
1.º de Abril, digo, Octubre de 1884, en cuyo cuerpo fue nombrado Ca-
pután el 1.º de Agosto de 1894. = En 1.º de Enero de 1903 fue nom-
brado Subregador de Montes, con el haber anual de 1.300 pesetas, que
tiene señalado en la actualidad; llevando, por consiguiente, treinta
y cuatro años y tres meses de servicios prestados a la provincia,
durante los cuales ha estado incorporado al Monte pío, supriendo el
descuento del cuatro por ciento de sus haberes. En 1.º de Mayo de
1912 solicitó dicho Sr. Ugarte que se le concediera pasar a la si-
tuación de jubilado, por hallarse inhabilitado, a consecuencia de
una neoplasia de naturaleza tumoral, conforme se hacía constar en
el certificado que acompañaba, expedido por el médico de esta ciudad
D. Fermín Arce; más habiendo sido recurrido a aquel por los Médicos
D. Carlos Roure y D. Joaquín Echevarría, designados al efecto, no
apreciaron estos señores objetivos del citado padecimiento, y en esta
atención desestimó V. E. su petición por acuerdo de 20 de Noviembre de
referido año 1912. = En 9.º de Abril del año actual reprodujo el Sr.

Sobre el
carácter
dando



Ugarte su petición, y V. E., en sesión de 17 de Junio, ordenó se sometiera aquel nuevamente a observación del Médico Sr. Echamigue, el cual en su certificado de fecha 11 del mes actual hace constar que padecer aquel una bronquitis crónica incompatible con el nuevo consorcio para el desempeño de su profesión, máxime si éste ha de tener lugar en parajes abruptos. Ahora bien: según lo dispuesto en el artículo 8.º del citado Reglamento, tienen derecho a jubilación los empleados que habiendo servido a la provincia por más de diez años, incorporados al Montepío, lleguen a un estado de imposibilidad absoluta física o moral para desempeñar sus destinos. Difícil es, a juicio de esta Comisión informante, el poder determinar este estado de imposibilidad absoluta, más teniendo en cuenta lo expuesto en el certificado facultativo relacionado y la clase de trabajos a que están sometidos los Sobreguardas, entiendo que es muy difícil, o mejor dicho imposible, que pueda ejercerlos debidamente el solicitante Sr. Ugarte, y que procede, por consiguiente, que se le conceda la jubilación que interesa. La pensión de jubilación, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.º del mencionado Reglamento, debe ser equivalente a un 35, 40, 50, 60 ó 70 por ciento del sueldo que últimamente y por espacio de más de dos años hayan disfrutado los empleados, según que llevarán estos 10, 15, 20, 25 o más de 30 años respectivamente de servicios prestados, y encontrándose comprendido en este último inciso el Sr. Ugarte, le corresponderá en su caso una pensión anual de 910 pesetas, equivalente al 70% del sueldo de 1300 que últimamente y por espacio de más de dos años ha disfrutado. Por todo lo que opina la informante que debe accederse a la jubilación solicitada por D. Pederis Ugarte, concediéndole una pensión anual de 910 pesetas, equivalente al 70% del sueldo de Sobreguarda de Montes, cesando en dicho cargo desde 1.º de Agosto próximo, en cuya fecha pasará a figurar en la categoría de jubilados, con el haber anual correspondiente. Tal es su parecer: V. E., sin embargo, resolverá, como siempre, lo que considere más acertado. = Victoria 14 de Julio de 1913. = Benito Vera. = Justino Uguetor. = Germán Mendía"

Sobre continuación o cese
arriendo de la finca
Arriendo de la finca

Leída una comunicación del Sr. Presidente de la Diputación arriendo de la finca «Arriendo de la finca de Assa» en la que está establecido el nuevo provincial de vias americanas; la Corporación acordó que, con sus antecedentes, pase a estudio e informe de los Sres. Diputados del distrito de Laguardia.

Por orden del Sr. Presidente se dio lectura a los escritos, uno de los señores Presidente de la Diputación y Jocal de la Comisión provincial

Sobre prelación en la construcción de la carretera a Larraona

Sr. Fernández Daus, informando a la Diputación sobre prelación de la carretera a Larraona, para su construcción, y otro de los Sres. Vicepresidente de la Comisión provincial y Vocal de la misma Sr. Echave Sustaeta, informando en contrario opuesto sobre el mismo asunto. Dichos escritos son respectivamente del tenor literal siguiente:

"Excmo Sr. = La Comisión provincial en unión de la presidencia, a quien V.E. encareció, en sesión de 18 de Junio último, el fijar el orden de ejecución de carreteras del plan acordado en el mismo día, modificación de dicho plan en lo que las circunstancias y la práctica aconsejen, aceptación de la oferta que se estime más beneficiosa de las hechas por la villa de Salvatierra y realización del plan económico referente al proyecto; tiene el honor de informar a V.E., por mayoría, formada por el voto de calidad del Sr. Presidente, que la carretera de Larraona a Salvatierra se construya con preferencia a las demás del plan aprobado en 18 de Junio último, y aceptando el Ayuntamiento de Salvatierra su oferta definitiva de 30 del mismo mes. = V.E. no obstante, resolverá, como siempre, lo que juzgue más acertado. = Victoria 17 de Julio de 1913. = Benito Yera. = Miguel Iz. y Daus."

"Excmo Sr. = La mayoría de la Comisión provincial, a cuya entidad, en unión del Sr. Presidente de la Diputación, encareció V.E. la determinación del orden de preferencia en la construcción de las carreteras incluidas en el plan general que se aprobó en las últimas sesiones, tiene el honor de manifestar a V.E. lo siguiente: = Fue reunida la Comisión, cuya mayoría, en este caso, constituyeron los firmantes, con el referido Sr. Presidente, para dar cumplimiento al mandato de V.E. se produjo discusión al tratar de la carretera de Salvatierra al Puerto de Orreaga, opinando los que suscriben que no podía procederse al anuncio de la subasta de las obras de dicha vía mientras no se demostrase la preferente necesidad de la misma sobre otras carreteras incluidas en el plan, a cuyo efecto consideraban debía practicarse una inspección para apreciar sobre el terreno tal necesidad, opinión que no fue la del Sr. Presidente de la Diputación ni la del Vocal de esta Comisión Sr. Fernández Daus, los cuales, fueron de parecer opuesto, sosteniendo que tal carretera debía construirse inmediatamente. Planteada la cuestión en estos términos, el Sr. Presidente de la Diputación, creyendo existir empate en el número de votantes y que le asistía el derecho a decidirlo con su voto de calidad, la juzgó resuelta



utilizando dicho voto. Los que suscriben, opinando en contrario, manifestaron a su vez que el voto de calidad correspondía al Vicepresidente de la Comisión provincial, organismo designado por S.E. para resolver el asunto, en cuyo caso la solución dada al mismo era la de llevar a cabo la inspección sobre el terreno, no anunciando la Dubarta de la carretera de referencia interin no se justificase la urgente necesidad de su construcción. Pudo, a juicio de los firmantes, haberse procedido a la inspección, sin entender que se extralimitaban en sus atribuciones, toda vez que S.E. no señaló reglas de conducta para proceder al estudio y fijación del orden de preferencia; pero habiendo manifestado el Sr. Presidente de la Diputación su propósito de convocar para el día de hoy a sesión a su presidencia, estimaron que la obligada deferencia a ese superior organismo aconsejaba el aplazamiento de todo acto, hasta conocer su más ilustrado criterio, sin que tal aplazamiento constituya ni signifique la menor renuncia de las atribuciones que crean competencia a la Comisión provincial. = No desean los suscritores, Excmo Sr., molestar la atención de S.E. aduciendo extensas consideraciones en apoyo de su opinión, que pudiéran fundamentarse en las prácticas jamás contradichas de esta Casa, cuando de casos análogos se ha tratado, y en virtualidad de las funciones inherentes a la Comisión de que tienen el honor de formar parte. Sobrada ocasión habrá de exponer tales consideraciones en el debate que este asunto promueva. = Sería abdicar de un derecho que crean correspondiente a la Comisión provincial dar a este escrito el carácter de voto particular, y por ello, y sin ánimo alguno de menoscabar los derechos de la Presidencia de la Diputación, lo presentan a V.E. como informe de la mayoría de la citada Comisión respecto a la preferencia en la construcción, informe que se encarta diciendo que, dada la cantidad respetable a que asciende el coste de las carreteras, las faltas de vías de comunicación en extensas zonas de la provincia, en las que hay pueblos sin un mal camino, la diferente riqueza de dichas zonas, y otros extremos cuyo conocimiento se adquiere practicando una inspección sobre el terreno, entienden que S.E. debe acordar la práctica de esa inspección. = No obstante, resolverá como juzgue más acertado. = Vitoria 17 de Julio de 1913. = El Vicepresidente, Rufino de Aldama. = El Jocal. = Antonio de Echave Santaeta."

Terminada su lectura, la Presidencia manifestó que, como habrían observado los señores diputados, aparecen los informes emitidos por una misma Comisión, y como era preciso atenerse al Reglamento, duplicaba a los firmantes del segundo escrito leído le dijeran si se sustentan en que era informe de la Comisión o simplemente voto particular.

Los Sres. Aldama y Echave-Sustaeta sostuvieron que mantenían su escrito como informe de la mayoría de la Comisión provincial, a cuyo estudio, con el Presidente, pasó el asunto.

La Presidencia, teniendo en cuenta que los dos Letrados de la Casa habían informado verbalmente que al Presidente de la Diputación correspondía presidir la sesión en que se votó el asunto y decidir por el de calidad el empate sufrido, digo surgido, y ateniéndose al Reglamento, que no permite dar lectura a los informes de una misma Comisión sobre el mismo acuerdo, abrió discusión sobre el informe de la Presidencia y el señor Fernández Daus.

El Sr. Guinea anunció una cuestión de orden, que, por la amabilidad de la Presidencia, promueve de palabra, diciendo, en su apoyo, que, por lo que observaba, se traía a la Diputación la resolución de un asunto que ésta había remitido a la Comisión provincial con la Presidencia, en vista de la disparidad de pareceres que había surgido. Se trataba de resolver una cuestión de forma: el saber a quién correspondía la presidencia y el voto de calidad para decidir la votación; y otra de fondo, el decidir sobre la preferencia en el orden de construcción de carreteras; y en su vista proponía que sobre este segundo extremo informe la Comisión de Montes y Caminos, y acerca del primero otra Comisión que se designe.

El Sr. Fernández Daus estima que es innecesario el pasar el asunto a informe de ninguna Comisión, pues en realidad aparece informado por la que designó la Diputación para resolver sobre el fondo del asunto, y entiende que si la Diputación acuerda que la presidencia de aquella incumbe, en el voto de calidad, al Presidente de la Diputación, no hay que examinar ni discutir el fondo del informe, sino que debe ejecutarse este, así como como en el caso de decidirse la competencia en favor del Vicepresidente de la Comisión provincial, habrá que respetar y ejecutar el informe dado por este señor en unión del Sr. Echave-Sustaeta.

Replica el Sr. Guinea que en el informe no se propone resolver la competencia, sino que se trata sobre la carretera que ha de construirse primero.

Fecian los Sres. Echave-Sustaeta, Aravola y Mendiola, acordándose en definitiva pasar el expediente a estudio e informe de la Comisión de Montes y Caminos.



A continuación, fué leída una moción proponiendo las bases para la
 Moción proponiendo formación de un Reglamento de régimen interior de esta Excmo Diputa-
 las bases para la moción, y para la reforma de los demás Reglamentos provinciales.
 formación del Reglamen to de esta Diputación, moción especial empuesta de los señores Presidente y Vicepresidente de la Di-
 putación, Vicepresidente de la Comisión provincial y Diputados D^{os} Guineá,
 Germaindes Daus, Echave-Lustata y Asavla.

También fueron tomadas en consideración, pasándolas a informe de una Comisión
 de las Comisiones de Hacienda provincial y Montes y Caminos, una moción
 de varios señores Diputados, proponiendo la organización del personal de
 Montes y la repoblación forestal, mediante un presupuesto extraordinario;
 y otra del Sr. Presidente pidiendo la creación de cuatro plazas de Guar-
 das forestales, en lugar de las dos vacantes que por jubilación ha habi-
 do en el cuerpo de Sobreguardas, las cuales quedarán amortizadas.

Leíó lectura la una moción del Diputado Sr. Mendía pidiendo se
 incluyan en el **p**lan de carreteras dos tramos, que seala en el Distrito de
 Anurrio.

Tomada en consideración por S.E., el Sr. Mendía expone su inmediata
 discusión, aclarando los datos que consignan sobre la importancia del tramo, el censo
 de población de los pueblos beneficiados con las carreteras propuestas, las venta-
 jas que en su construcción habrán de obtener los Ayuntamientos de Ayala,
 Oquendo, Anurrio, Lesama y Arceniega directamente, e indirectamente el resto de
 la provincia, y el concurso que en forma ventajísima se ofrecía a prestar
 el Ayuntamiento de Ayala.

La Presidencia, estimando que la Comisión de Montes y Caminos
 debía volver a informar sobre la inclusión de estas carreteras, ya que antes,
 sin conocer los datos aducidos por el Sr. Mendía, lo había hecho en senti-
 do negativo, propuso, y así se acordó, el pase de la moción a la indi-
 cada Comisión.

Finalmente, se acordó manifestar a la Excmo Diputación de Gui-
 púzcoa el sentimiento causado a S.E. por la catástrofe ocurrida en Trujillo
 el día 13 del actual, que ocasionó numerosas víctimas.

Con

Sr. Vera
Santo Domingo



Re. Mrs. L. C. Prince
Dr. Surgeon

Formattrendis

Leucophaea

1. Le 1er octobre 1913
 2. Le 2er octobre 1913
 3. Le 3er octobre 1913
 4. Le 4er octobre 1913
 5. Le 5er octobre 1913
 6. Le 6er octobre 1913
 7. Le 7er octobre 1913
 8. Le 8er octobre 1913
 9. Le 9er octobre 1913
 10. Le 10er octobre 1913
 11. Le 11er octobre 1913
 12. Le 12er octobre 1913
 13. Le 13er octobre 1913
 14. Le 14er octobre 1913
 15. Le 15er octobre 1913
 16. Le 16er octobre 1913
 17. Le 17er octobre 1913
 18. Le 18er octobre 1913
 19. Le 19er octobre 1913
 20. Le 20er octobre 1913
 21. Le 21er octobre 1913
 22. Le 22er octobre 1913
 23. Le 23er octobre 1913
 24. Le 24er octobre 1913
 25. Le 25er octobre 1913
 26. Le 26er octobre 1913
 27. Le 27er octobre 1913
 28. Le 28er octobre 1913
 29. Le 29er octobre 1913
 30. Le 30er octobre 1913
 31. Le 31er octobre 1913
 32. Le 1er novembre 1913
 33. Le 2er novembre 1913
 34. Le 3er novembre 1913
 35. Le 4er novembre 1913
 36. Le 5er novembre 1913
 37. Le 6er novembre 1913
 38. Le 7er novembre 1913
 39. Le 8er novembre 1913
 40. Le 9er novembre 1913
 41. Le 10er novembre 1913
 42. Le 11er novembre 1913
 43. Le 12er novembre 1913
 44. Le 13er novembre 1913
 45. Le 14er novembre 1913
 46. Le 15er novembre 1913
 47. Le 16er novembre 1913
 48. Le 17er novembre 1913
 49. Le 18er novembre 1913
 50. Le 19er novembre 1913
 51. Le 20er novembre 1913
 52. Le 21er novembre 1913
 53. Le 22er novembre 1913
 54. Le 23er novembre 1913
 55. Le 24er novembre 1913
 56. Le 25er novembre 1913
 57. Le 26er novembre 1913
 58. Le 27er novembre 1913
 59. Le 28er novembre 1913
 60. Le 29er novembre 1913
 61. Le 30er novembre 1913
 62. Le 1er décembre 1913
 63. Le 2er décembre 1913
 64. Le 3er décembre 1913
 65. Le 4er décembre 1913
 66. Le 5er décembre 1913
 67. Le 6er décembre 1913
 68. Le 7er décembre 1913
 69. Le 8er décembre 1913
 70. Le 9er décembre 1913
 71. Le 10er décembre 1913
 72. Le 11er décembre 1913
 73. Le 12er décembre 1913
 74. Le 13er décembre 1913
 75. Le 14er décembre 1913
 76. Le 15er décembre 1913
 77. Le 16er décembre 1913
 78. Le 17er décembre 1913
 79. Le 18er décembre 1913
 80. Le 19er décembre 1913
 81. Le 20er décembre 1913
 82. Le 21er décembre 1913
 83. Le 22er décembre 1913
 84. Le 23er décembre 1913
 85. Le 24er décembre 1913
 86. Le 25er décembre 1913
 87. Le 26er décembre 1913
 88. Le 27er décembre 1913
 89. Le 28er décembre 1913
 90. Le 29er décembre 1913
 91. Le 30er décembre 1913
 92. Le 31er décembre 1913
 93. Le 1er janvier 1914
 94. Le 2er janvier 1914
 95. Le 3er janvier 1914
 96. Le 4er janvier 1914
 97. Le 5er janvier 1914
 98. Le 6er janvier 1914
 99. Le 7er janvier 1914
 100. Le 8er janvier 1914
 101. Le 9er janvier 1914
 102. Le 10er janvier 1914
 103. Le 11er janvier 1914
 104. Le 12er janvier 1914
 105. Le 13er janvier 1914
 106. Le 14er janvier 1914
 107. Le 15er janvier 1914
 108. Le 16er janvier 1914
 109. Le 17er janvier 1914
 110. Le 18er janvier 1914
 111. Le 19er janvier 1914
 112. Le 20er janvier 1914
 113. Le 21er janvier 1914
 114. Le 22er janvier 1914
 115. Le 23er janvier 1914
 116. Le 24er janvier 1914
 117. Le 25er janvier 1914
 118. Le 26er janvier 1914
 119. Le 27er janvier 1914
 120. Le 28er janvier 1914
 121. Le 29er janvier 1914
 122. Le 30er janvier 1914
 123. Le 31er janvier 1914
 124. Le 1er février 1914
 125. Le 2er février 1914
 126. Le 3er février 1914
 127. Le 4er février 1914
 128. Le 5er février 1914
 129. Le 6er février 1914
 130. Le 7er février 1914
 131. Le 8er février 1914
 132. Le 9er février 1914
 133. Le 10er février 1914
 134. Le 11er février 1914
 135. Le 12er février 1914
 136. Le 13er février 1914
 137. Le 14er février 1914
 138. Le 15er février 1914
 139. Le 16er février 1914
 140. Le 17er février 1914
 141. Le 18er février 1914
 142. Le 19er février 1914
 143. Le 20er février 1914
 144. Le 21er février 1914
 145. Le 22er février 1914
 146. Le 23er février 1914
 147. Le 24er février 1914
 148. Le 25er février 1914
 149. Le 26er février 1914
 150. Le 27er février 1914
 151. Le 28er février 1914
 152. Le 29er février 1914
 153. Le 30er février 1914
 154. Le 31er février 1914
 155. Le 1er mars 1914
 156. Le 2er mars 1914
 157. Le 3er mars 1914
 158. Le 4er mars 1914
 159. Le 5er mars 1914
 160. Le 6er mars 1914
 161. Le 7er mars 1914
 162. Le 8er mars 1914
 163. Le 9er mars 1914
 164. Le 10er mars 1

1. *Thymus*
 2. *Phacelia*
 3. *Myrica*

1. *Chrysomelidae*
 2. *Chrysomelidae*
 3. *Chrysomelidae*
 4. *Chrysomelidae*

*Journal of
Linguistics*

1. *Phlox*
 2. *Phlox*
 3. *Phlox*

Book 1
Faintly visible text, possibly a title or chapter heading.

1874-1875

the 1st Jan. 1880
the 1st Feb.

100-344618-100

En la ciudad de Tlaxiaco,

[illegible][illegible][illegible]

Sobre au
dis pla
guarola
ly crea
de Gu
taley

Sobre u
miraculo
de muni
perestab